



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 785-2024-UNACH**

Chota, 19 de septiembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 0143-2024-UNACH/U.T.C, de fecha 27 de agosto de 2024; la Carta N° 1019-2024-UNACH/DGA, de fecha 27 de agosto de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de septiembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.

Que, con Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprobó LA APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE ACUMULACIÓN O DEVENGO, PRÓLOGO A LAS NICSP Y MARCO CONCEPTUAL DE LA EDICIÓN 2022, con vigencia desde el 01 de enero de 2024, entre otros, para las Universidades Públicas, de conformidad con el artículo 1 y 2 de dicha directiva.

Que, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprobó EL INSTRUCTIVO N° 001-2024-EF/51.01 "INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, CULMINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO"; estableciendo en el numeral 4 como responsables de la Transición al Titular de la entidad y a la Comisión Especial de Transición (CET), está última como comisión técnica de la entidad, conformada mediante resolución de la entidad adoptante.

Que, a través del Informe N° 0143-2024-UNACH/U.T.C, de fecha 27 de agosto de 2024, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa, se ha culminado el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y, a partir del 01 de enero de 2024, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) ha dispuesto la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, de forma obligatoria a todas las entidades públicas. Por lo que, en atención al trabajo a realizar y los plazos para enviar información a la DGCP, solicita la designación de los integrantes de la CET y del personal de seguimiento, mediante acto resolutivo, de acuerdo a la propuesta presentada en dicho documento.

Que, por Carta N° 1019-2024-UNACH/DGA, de fecha 27 de agosto de 2024, la directora de la Dirección General de Administración, en base al Informe N° 0143-2024-UNACH/U.T.C, señala, la presentación del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento-PDS, periodo 2023, se realizó el 16 de febrero de 2024, quedando cuentas contables por ejecutar y, desde el 01 de enero del año en curso, se viene aplicando la normativa vigente de acuerdo a las NIC-SP, proceso de transición al marco NIC-SP, el cual se debe de realizar de acuerdo a los instructivos generales. En ese sentido, solicita designar a los integrantes de la Comisión Especial de Transición (CET) y del Personal de Seguimiento para el proceso de transición al marco NIC-SP de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, adjunta la respectiva propuesta.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Secretaría General**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión Especial de Transición (CET) para el proceso de transición al marco NIC-SP de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrado por:**

- Representante del Titular de la Entidad : Titular
- Director (a) de la Dirección General de Administración : Titular
- Jefe (a) Unidad de Tesorería y Contabilidad : Titular
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto : Integrante
- Jefe (a) de la Unidad Ejecutora de Inversiones : Integrante
- Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento : Integrante
- Responsable de Patrimonio : Integrante
- Integrador Contable : Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Personal de Seguimiento para el proceso de transición al marco NIC-SP de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrado por:**

- CPC Wilmer Omar Rivera Requejo : Tesorero
- CPC Elvia Carranza Vásquez : Especialista Administrativo
- CPC Tattiana Katherine Fernández Miranda : Especialista en Gestión Pública

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Rafael Suárez*  
**Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez**  
Presidente de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
**Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota